



Boletín Oficial

# INFORMATIVO

de la HIETEL

HERMANDAD INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS TELEFÓNICOS  
URB. CAPARRA HEIGHTS, 543 CALLE ESMIRNA, SAN JUAN, P.R. 00920-4707

Tel. (787) 793-1380  
Fax. (787) 273-1414  
hietel@prtc.net  
www.hietel.org

mayo 2012

## CLARO Y PULIDO FREGOSO VIOLADORES

En enero de 2012 llegó a PRTC/CLARO el nuevo Director de Asuntos Laborales y Administración de Recursos Humanos, el Sr. José Pulido Fregoso. En ese mismo mes la Presidenta de la HIETEL, la compañera Telizia R. Dolz Benítez, le cursó una carta al Sr. Pulido Fregoso donde le daba la bienvenida a la PRTC/CLARO y donde se le informó de asuntos de vital importancia para nuestra matrícula. Esto con el fin de que los mismos fueran atendidos a la brevedad y para beneficio de ambas partes. Con un supuesto interés de establecer unas relaciones laborales de diálogo y respeto el Sr. Pulido Fregoso, pareció dejar la puerta abierta con los líderes de nuestro sindicato.

Sin embargo, el mismo Sr. Pulido Fregoso sacó las garras el 8 de marzo de 2012, al enviarle una carta a nuestra Presidenta donde informa con sarcasmo que “nos place notificarle” que ha de invadir y cruzar funciones de las dos unidades, esto a espaldas de la UIET y sin contar con el aval o la mera notificación a ellos. El Sr. Pulido Fregoso viola descaradamente nuestro Convenio y nos falta el respeto a todos los afiliados de la HIETEL con su intención de que realicemos funciones de la UIET para provocar un desplazamiento de empleados, entre otros.

Rechazamos pública y rotundamente este estilo de abuso de poder y denunciaremos nuestra oposición a la intención del patrono de utilizarnos para servirles de rompe huelgas ante su incapacidad de negociar y llegar a acuerdos con los compañeros de la UIET.

Este, nuestro mensaje, va dirigido a todos los afiliados de la HIETEL para que no se dejen confundir y se mantengan en alerta. Unámonos como empleados telefónicos que estamos en contra de los abusos de este patrono anti-obrero. Rechaza el estilo de CLARO, que institucionaliza la violencia psicológica contra nosotros, los trabajadores telefónicos.

Le informamos a todos nuestros afiliados, sobre todo en las áreas de servicio al cliente, que se comuniquen con sus delegados o con nuestras oficinas ante las órdenes de realizar funciones de nuestros compañeros UIET.

**¡ PULIDO, EN PUERTO RICO AL OBRERO SE TRATA CON RESPETO !**

# **Por qué no realizar trabajo de la UIET**

Con respecto a la realización de funciones de la otra Unidad Contratante por personal de la HIETEL, lee en nuestro convenio colectivo en su Artículo 22 – Trabajo de la Unidad Contratante el tercer párrafo de la sección 4 que...

**“La Compañía podrá asignar trabajo de otras unidades contratantes a los empleados cubiertos por este Convenio Colectivo en todas aquellas situaciones y circunstancias que no estén expresamente prohibidas y/o que estén permitidas en los convenios colectivos aplicables a dichas otras unidades contratantes. En situaciones de actividades concertadas oficiales de dichas otras unidades contratantes, los empleados incluidos en esta unidad no vendrán obligados a realizar el trabajo de dichas otras unidades contratantes, pero no podrán negarse a realizar trabajo de su propia unidad.”**

En estos momentos no existe un convenio colectivo aplicable a los compañeros de la UIET, por estar precisamente negociando el mismo. Su artículo de Trabajo de la Unidad Contratante es uno de los que no han sido acordados con PRT/CLARO.

Un supuesto “impasse” en la negociación colectiva y la implementación de la última oferta, no equivale a la existencia de un convenio colectivo de la UIET. Por lo tanto, ignorar este requisito es asumir una posición a conveniencia de CLARO para adelantar posturas que no lograron con la firma de nuestro convenio y que tampoco han logrado con la ausencia de un convenio colectivo con la UIET.

El convenio de la HIETEL exige la existencia de un convenio en la UIET que a su vez permita realizar sus funciones. Al no existir su convenio, no existe la obligación en nuestra unidad de realizar las funciones de nuestros compañeros UIET.

En adición, nuestro convenio expresamente nos prohíbe realizar trabajo de la UIET cuando estén éstos en situaciones de actividades concertadas oficiales. Su negociación colectiva y las actividades que se están desarrollando para adelantar y culminar su acuerdo de convenio, son actividades concertadas oficiales de la UIET, lo que implica que no estamos obligados a realizar el trabajo de ellos. Como siempre, la compañía recurre a la mentira y al engaño para confundir a nuestra matrícula. ¡El Sr. Pulido no pule bien su cuento antes de llevárselos a ustedes!

## **¡NO REALICEMOS TRABAJO DE LA UIET!**

**¡Objeta que te utilicen y radica tu querrela inmediatamente recibas esa orden!**